



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXI**

**Morelia, Mich., Miércoles 14 de Noviembre de 2018**

**NÚM. 20**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SENGUIO, MICHOACÁN

Modificación del POA, para el Ejercicio Fiscal 2018.....	1
Reglas de Operación de Programa de Mejoramiento de Vivienda 2018.....	4

### ACTA No. 17

En la Cabecera Municipal, de Senguio, Michoacán, se celebra el Acta de Ayuntamiento número 17 de Sesión Ordinaria, siendo las 16:00 horas del día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de esta Presidencia Municipal, se reunieron con previos citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, María Norma Peña Castañeda, Presidente y Síndico Municipal respectivamente; así como los Regidores Propietarios los CC. Rodolfo Gómez Martínez, Consuelo Núñez Aguilar, Saúl Abundio Santana Ortega, Esmeralda González Bermúdez, Ma. Salud Aguilar Mateos, Georgina Bautista Villegas y Mariño Ramírez Luz, asistidos por el C. Eulalio Velázquez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, se dio inicio a la sesión Ordinaria No.17 del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- **Autorización y aprobación para la Modificación del POA 2018.**
- 7.- ...
- 8.- ...

.....  
.....  
.....

**SEXTO PUNTO:** Del orden del día, el C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal solicita al Ayuntamiento Autorización y aprobación para la Modificación del POA 2018 el cual es parte integral del acta.

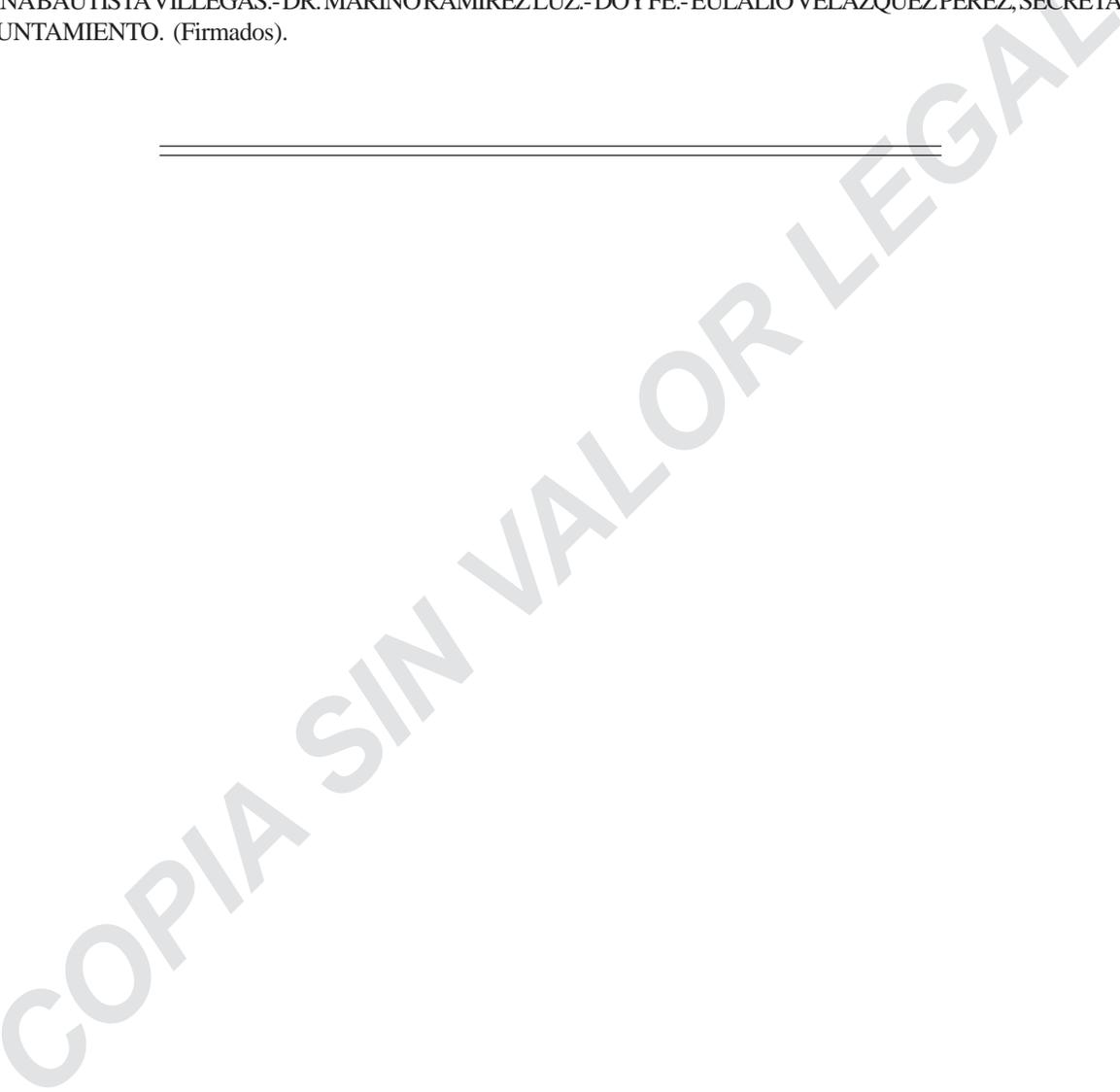
**ACUERDO:** Una vez analizado y discutido el sexto punto del orden del día, se somete a votación de la forma acostumbrada el cual es aprobada por unanimidad.

.....  
.....  
.....

**OCTAVO PUNTO:** Del orden del día, no habiendo más asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento No.17 siendo las 16:40 horas del día 17 de octubre de 2018, agotándose todos los puntos del orden del día, una vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MARÍA NORMA PEÑA CASTAÑEDA, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ.- C. CONSUELO NÚÑEZ AGUILAR.- LIC. SAÚL ABUNDIO SANTANA ORTEGA.- C. ESMERALDA GONZÁLEZ BERMÚDEZ.- C. MA. SALUD AGUILAR MATEOS.- GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS.- DR. MARIÑO RAMÍREZ LUZ.- DOYFE.- EULALIO VELÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

=====



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**OBRA PUBLICA**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA								IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO							METAS FÍSICAS DEL PROYECTO (ACCIONES PROGRAMADAS Y BENEFICIARIOS PROGRAMADOS)						METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO (INVERSIÓN PROGRAMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)																											
Consecutivo	Clave Entidad	Entidad	Clave Municipio	Municipio	Clave Localidad	Localidad	ZAP	Grado de Rezago Social de la Localidad	Fondo	Tipo del Proyecto	Clasificación del Proyecto	Subclasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto a la Pobreza	Tipo de Contribución	Acción	Cantidad	Unidad de medida	Periodo de ejecución	Beneficiarios Hombres	Beneficiarios Mujeres	Costo de la acción	Costo Total del Proyecto	Recursos del Fondo (FAIS-Ramo 33)	Recursos de Otra Fuente Federal	Recursos de otra Fuente Estatal	Recursos de otra Fuente Municipal	Otras fuentes de financiamiento																				
1	16	MICHOACAN	80	SENGUO		EMILIANO ZAPATA	RURAL	BAJO	FISM	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	AGUAY SANEAMIENTO	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION	SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA PRIMERA ETAPA	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	324	377	\$ 1,020,300.00	\$ 1,020,300.00	\$ 1,020,300.00																								
2	16	MICHOACAN	80	SENGUO		TUPATARO	RURAL	MEDIO	FISM	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	MEJORAMIENTO	N/A	DIRECTA	MEJORAMIENTO EN AULA COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA 10 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE TUPATARO	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	572	625	\$ 314,395.66	\$ 314,395.66	\$ 314,395.66																								
3	16	MICHOACAN	80	SENGUO		2DA FRACCION DE CARINDAPAZ	RURAL	MEDIO	FISM	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	VIVIENDA	MEJORAMIENTO	SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION Y ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD 2DA FRACCION DE CARINDAPAZ	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	122	113	\$ 376,856.63	\$ 376,856.63	\$ 376,856.63																								
4	16	MICHOACAN	80	SENGUO		SAN JUAN HUERTA	RURAL	MEDIO	FISM	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SALUD	SALUD	MEJORAMIENTO	N/A	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN HUERTA	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	387	412	\$ 342,688.65	\$ 342,688.65	\$ 342,688.65																								
5	16	MICHOACAN	80	SENGUO		EL CALABOZO 2DA FRACCION	RURAL	MEDIO	FISM	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	MEJORAMIENTO	N/A	DIRECTA	MEJORAMIENTO EN AULA COMEDOR EN LA LOCALIDAD DE EL CALABOZO SEGUNDA FRACCION	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	278	325	\$ 321,987.00	\$ 321,987.00	\$ 321,987.00																								
6	16	MICHOACAN	80	SENGUO		VARIAS LOCALIDADES	RURAL	MEDIO	FISM	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	VIVIENDA	MEJORAMIENTO	SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		ACCIONES	OCTUBRE-DICIEMBRE	800	800	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00																								
						TUPATARO	RURAL	MEDIO	FISM	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	VIVIENDA	MEJORAMIENTO	N/A	DIRECTA	CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION Y ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE TUPATARO	1	OBRA	OCTUBRE-DICIEMBRE	278	367	\$ 144,814.06	\$ 144,814.06	\$ 144,814.06																								
																						TOTAL																				\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
																																										\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**REUNIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE SENGUIO, MICHOACÁN**

**Acta No. 18**

En la cabecera municipal, de Senguio, Michoacán, se celebra el acta de Ayuntamiento número 18 de Sesión Ordinaria, siendo las 10:00 horas del día 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de esta Presidencia Municipal se reunieron con previos citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, María Norma Peña Castañeda, Presidente y Síndico Municipal respectivamente; así como los Regidores Propietarios los CC. Rodolfo Gómez Martínez, Consuelo Núñez Aguilar, Saúl Abundio Santana Ortega, Esmeralda González Bermúdez, Ma. Salud Aguilar Mateos, Georgina Bautista Villegas y Mariño Ramírez Luz, asistidos por el C. Eulalio Velázquez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, se dio inicio a la sesión ordinaria No.18 del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021. Bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- Asuntos Generales:**
- 9.- . . .

.....  
 .....  
 .....

OCTAVO PUNTO: Del orden del día, asuntos generales:

b) Reglas de operación de programa de mejoramiento de vivienda 2018.

El Regidor Rodolfo Gómez Martínez, solicita al Ayuntamiento su autorización y aprobación para las reglas de mejoramiento de vivienda 2018 el cual son parte Integral del acta. Y se delega al Secretario del Ayuntamiento al C. Eulalio Velázquez Pérez, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

**ACUERDO:** Una vez analizado y discutido el inciso b) de asuntos generales se somete a votación de la forma acostumbrada el cual es aprobada por unanimidad.

**NOVENO PUNTO:** Del orden del día, no habiendo más asunto que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento No.18 siendo las 11:50 horas del día 05 de octubre de 2018, agotándose todos los puntos del orden del día, una vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal.

C. RODOLFO QUINTANA TRUJILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MARÍA NORMA PEÑA CASTAÑEDA,

SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. RODOLFO GÓMEZ MARTÍNEZ.- C. CONSUELO NÚÑEZ AGUILAR.- LIC. SAÚL ABUNDIO SANTANA ORTEGA.- C. ESMERALDA GONZÁLEZ BERMÚDEZ.- C. MA. SALUD AGUILAR MATEOS.- GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS.- DR. MARIÑO RAMÍREZ LUZ.- DOY FE. EULALIO VELÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN PERIODO 2018-2021**

RODOLFO QUINTANA TRUJILLO, en mi calidad de Presidente del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, en base a las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, hago del conocimiento de todos los habitantes;

**CONSIDERANDO**

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A) Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; y,

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los Municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del

fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

### Introducción

Los niveles de pobreza patrimonial y rezago social existentes en nuestro país, han persuadido a los gobiernos de todos los niveles a desarrollar políticas públicas que permitan disminuir la brecha de desigualdad que impera a lo largo del territorio nacional.

En virtud de lo anterior el Presidente Municipal del Senguio, fomenta la creación de Programas Sociales con la finalidad de eficiente el manejo de los esquemas de apoyo a las clases en condiciones de pobreza patrimonial, tal es el caso del programa MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, que tiene como objetivo otorgar materiales industrializados para el mejoramiento de una vivienda progresiva que permita a los beneficiarios mejorar su vivienda, lo anterior mediante la aportación de recursos en forma concertada, por el Ayuntamiento de Senguio y por los beneficiarios, adquiriendo éstos últimos el compromiso de aportar un 50% adicional a la inversión presupuestada por el Ayuntamiento con el objetivo de incrementar metas en el programa y así lograr las condiciones de vida y salud de un mayor número de habitantes de éste municipio.

El presente Manual Interno de Operación, tiene como propósito principal unificar, simplificar y divulgar los criterios y normas que todas las áreas tienen que ejecutar con el objeto de dar el seguimiento y control para el correcto funcionamiento del Programa, convirtiéndose este en una herramienta administrativa para el adecuado manejo de los Fondos. Por lo que las áreas involucradas revisaron y autorizaron el presente Manual.

#### I. Objetivos del programa

Apoyar a la población para el mejoramiento de una vivienda progresiva, beneficiándose directamente a los habitantes del Municipio de Senguio de bajos recursos económicos y así satisfacer la demanda social en mejoramiento de vivienda.

#### II. Lineamientos normativos

Este Manual se fundamenta en políticas, procedimientos y reglas de operación establecidos por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en lo dispuesto en el Manual Interno de Operación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como en la Ley de Coordinación Fiscal; para la operación del Programa "Mejoramiento de Vivienda", atendiendo prioritariamente las demandas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

#### III. Lineamiento general de operación

1. Programación y presupuesto.

De manera anual el Cabildo autoriza el Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Senguio, donde se contendrá el monto asignado para el Programa de Mejoramiento de Vivienda (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), mismo que se da a conocer por medio de la Tesorería Municipal; para lo cual se deberán realizar las siguientes acciones:

- a) La Dependencia ejecutora (Dirección de Obras Públicas), con base al techo financiero asignado elabora su programa de ejecución;
- b) Elaboración de las Cédulas de Información y Convenios de Concertación de las acciones con las Autoridades Auxiliares;
- c) Presentación ante la Tesorería Municipal de la propuesta de inversión, fichas técnicas, actas de validación y convenios de concertación;
- d) Al tener conocimiento de los costos definitivos, se efectuarán los ajustes presupuestales necesarios para la ejecución del programa;
- e) La Dependencia Ejecutora, supervisará la construcción, recibirá las facturas y recabará las firmas de los beneficiados y sello; así como la firma por parte de las Autoridades Auxiliares; para enviarlas posteriormente a la Tesorería Municipal para su pago; y,
- f) En todo el proceso de ejecución la Dependencia Ejecutora será la responsable de llevar el estricto control programático de los recursos aprobados.

2. Difusión del programa y captación de peticiones.

La Dependencia ejecutora, así como las Autoridades Auxiliares, darán a conocer a los habitantes del Municipio de Senguio, la creación y operación del Programa Mejoramiento de Vivienda.

La persona que desee ingresar al programa deberá presentar la solicitud dirigida al Presidente Municipal con copia para la Dirección de Obras Públicas.

3. Requisitos y obligaciones que deberá cumplir el solicitante.

Para ser beneficiado de este Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigido al Presidente Municipal (C. Rodolfo Quintana Trujillo) con copia para el Director de Obras Públicas.
- Copia de la CURP (Solicitante).
- Copia de la Identificación oficial con fotografía, con domicilio actualizado (credencial de elector del Solicitante).
- Comprobante de Domicilio.

- Constancia de domicilio expedida por el Síndico Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento.

Para ser beneficiado de este Programa, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- o Ser mayor de edad.
  - o No haber sido beneficiado con un crédito similar otorgado por el Ayuntamiento en una etapa anterior.
  - o Preferentemente casado y con dependientes económicos.
  - o No contar con vivienda propia, salvo en caso de reposición de vivienda en condiciones precarias y/o autorizadas por la Dependencia ejecutora.
  - o Que el material no se pretenda asentar en zona irregular o de riesgo.
  - o Firmar el contrato, donde se establecen las condiciones del programa por otorgar y el mecanismo de operación.
4. Revisión en campo de las solicitudes y respuesta de factibilidad.

La dependencia ejecutora, llevará a cabo el levantamiento y llenado de la cédula de Información realizando visitas de campo efectuadas por el personal técnico autorizado, observando los requisitos socioeconómicos, y una vez verificada su factibilidad, la dará a conocer de manera oficial a los solicitantes, considerando también para esto la disponibilidad de recursos que se asignen para este Programa.

5. Contrato del Concertación.

Para formalizar la concertación, se deberá firmar un contrato, el cual invariablemente deberá contener la fecha, la cantidad de apoyo, el nombre y firma del beneficiario y el nombre y firma de los funcionarios que intervienen.

Una vez emitidos el dictamen de factibilidad y la aprobación de los recursos por parte de la Tesorería Municipal; se firmará el contrato de concertación, el cual deberá ser firmado por el beneficiario, la dependencia ejecutora, el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente Municipal, asimismo el beneficiario manifestara que la mano de obra y los demás agregados formaran parte de su la aportación que le corresponderá del 50% de la acción otorgada.

6. Aplicación del Programa.

La Dependencia ejecutora, será la encargada y responsable directa de la aplicación del programa, para lo cual deberá llevar a cabo los procedimientos para la entrega a los beneficiados.

Posteriormente se llevara la ejecución de la acción mediante la modalidad autoconstrucción, dicha situación será plenamente definida en el contrato respectivo; quedando los particulares obligados a respetar y observar los criterios técnicos de la obra pactada y estando sujetos en todo momento a la supervisión y

asesoría del personal técnico autorizado del ayuntamiento de Senguio, cuyas recomendaciones técnicas sobre la acción en cuestión deberán ser avaladas y cumplimentadas por los beneficiarios.

7. Revisiones y validación.

La Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento de Senguio, podrán realizar las visitas de supervisión para la revisión y validación de la aplicación del programa, previa identificación de los mismos.

El personal del Ayuntamiento que lleve a cabo la supervisión aludida, tiene la obligación de asentar en acta circunstanciada aquellas irregularidades que observe en el desarrollo de dicha supervisión.

8. Catalogo Descriptivo de Materiales.

Cada beneficiario podrá tener acceso a solo un concepto enmarcado en el Anexo I Catálogo Descriptivo de Materiales de las presentes reglas de operación, y solo podrán tener acceso un integrante por familia del municipio de Senguio, Michoacán.

ANEXO I CATALOGO DESCRIPTIVO DE MATERIALES Materiales que serán otorgados por el programa de Mejoramiento de Vivienda 2018		
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
Cemento 50k	10 A 15	Bulto
Mortero 50K	15 A 20	Bulto
Tinaco 1100 Lts.	1	Pieza
Block 12x20x40	350 A 400	Pieza
Lamina	10	Pieza

9. Cedula de Información.

Anexo II Programa Mejoramiento de Vivienda 2018			
Nombre del Solicitante:			
Domicilio del Lugar en donde se realizara la acción:			
Código Postal		Localidad	
CURP			
Ingreso Promedio Mensual			
Nombre del Conyugue			
Cantidad del Concepto Solicitado:		Descripción del Concepto Solicitado	
Lugar y Fecha de la Solicitud			
_____ Firma del Solicitante			

**Modelo de Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL Ayuntamiento de Senguio, representado por C. Rodolfo Quintana Trujillo y el C. Eulalio Velázquez Pérez, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le "INSTANCIA EJECUTORA", Y POR LA OTRA PARTE el C. \_\_\_\_\_ que en lo sucesivo se le denominara "el Beneficiario", quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y clausulas.

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
2. De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, el Ayuntamiento Constitucional de Senguio, Michoacán 2018-2021, realizó la distribución inicial de los recursos destinados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como subsidio al programa de Mejoramiento a la Vivienda 2018.
3. Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, en su \_\_\_\_\_ Sección, se determina que el Gobierno Municipal de Senguio, Michoacán, podrá participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio del Programa de Mejoramiento a la Vivienda. En este Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio urbano y rural. Ambas partes que celebran el presente Convenio han decidido conjuntar esfuerzos conforme a las siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. DECLARA "La Instancia Ejecutora":
  - I.1 "La Instancia Ejecutora" declara, a través de sus representantes, que es una entidad política y social investida de personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad para administrar libremente su hacienda, en términos de los artículos 123, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2º, 32, inciso c, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Por su parte, "La Instancia Ejecutora", acredita su personería exhibiendo copia certificada de la constancia de mayoría de fecha 04 de julio del 2018 extendidas por el Instituto Electoral de Michoacán, así como copia certificada del acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de septiembre del 2018, en las que se hizo constar la instalación del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán., Administración Municipal 2018-2021, y con los nombramientos de demás

Servidores Públicos consignados, declaran estar legitimados para celebrar el presente Convenio de concertación, en términos del artículo 49, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- I.2. Los recursos financieros son con cargo al presupuesto del Municipio de Senguio, Michoacán, para cubrir las erogaciones que se deriven y que se contraen con motivo de este instrumento jurídico, son de origen Federal, del Programa FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, del Ejercicio Fiscal 2018.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio legal en calle Palacio Municipal Hidalgo #1, Colonia Centro, de Senguio, Michoacán, Código Postal 61290, Tels.: (786)155-50-01, 155-50-88, mismos que señala para todos los fines legales de este contrato.
- II. DECLARA "EL Beneficiado"
  - II.1. Que tiene por nombre C. \_\_\_\_\_ pertenecientes al Municipio de Senguio, Michoacán, con domicilio en la Localidad de \_\_\_\_\_, según lo acredita credencial para votar con fotografía extendida por el IFE o INE con número de credencial \_\_\_\_\_.
  - II.2. Que está de acuerdo en recibir el apoyo que otorga la INSTANCIA EJECUTORA para el desarrollo del programa Mejoramiento de Vivienda 2018, así como con el plan de trabajo correspondiente, el cual, debidamente suscrito por "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL BENEFICIADO", formará parte integral del presente instrumento jurídico como Anexo.
  - II.3. Que cuenta con la solvencia económica suficiente para la aplicación del apoyo otorgado por parte del programa Mejoramiento de Vivienda 2018, y sujetarse al pacto de aportación del 50% que corresponde a la mano de obra y demás agregados.
- III. DECLARAN "La Instancia Ejecutora" Y "EL Beneficiado" QUE:
  - III.1. Que están de acuerdo en la Aportación del 50% por parte de "La Instancia Ejecutora", el cual será el que enmarca el cuadro del Catálogo Descriptivo nombrado como Anexo I de las Reglas de Operación para el Programa Mejoramiento de Vivienda 2018; el cual "El Beneficiado" está de acuerdo en a través de un oficio solicitud describir cual será el apoyo a percibir, así mismo, se compromete a aportar el otro 50% en mano de obra y demás agregados.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este Convenio, con sujeción a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto unir

esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda 2018".

**SEGUNDA.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio de Concertación se prevé un concepto enmarcado en el Catálogo Descriptivo 50% los cuales serán aportados por la "Instancia Ejecutora", mas aportación de "El beneficiado" con un 50%, conforme a la siguiente estructura:

- a) "La Instancia Ejecutora" entregará a "El Beneficiado" un paquete de los siguientes materiales:
  - i. 10 A 15 Bultos de Cemento.
  - ii. 15 A 20 Bultos de Mortero.
  - iii. 1 Tinaco de 1100 Lts.
  - iv. 350 A 400 Blocks 12x20x40
  - v. 10 Laminas.
- b) Por su parte "El Beneficiario" Aportara la mano de obra y los agregados restantes para la correcta aplicación o instalación de los materiales recibidos.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del presente Convenio, "El Beneficiado" se comprometa a aportar el porcentaje del 50% equivalente a la aportación total del apoyo otorgado a su persona por "La Instancia Ejecutora".

- a) Aplicar los recursos que aporta "La Instancia Ejecutora" única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente Convenio;
- b) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados requiera "La Instancia Ejecutora";
- c) Por Ningún Motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente Convenio de concertación; y,
- d) Ejecutar los Trabajos necesarios para la correcta realización del Proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda 2018".

**CUARTA.-** "El Beneficiado" y "La Instancia Ejecutora", acuerdan que para la publicación a través de cualquier medio de difusión impreso o electrónico, de noticias u otra información sobre el proyecto o las acciones desarrolladas por parte del beneficiado o su divulgación para publicación posterior, "El Beneficiado" requiere la autorización previa por escrito por parte de "La Instancia Ejecutora" y debe mencionar todos los casos que el financiamiento fue posible a través de "La Instancia Ejecutora".

"La Instancia Ejecutora" tendrá acceso libre e irrestricto a todos

los materiales, datos, asientos contables, recibos y registros de gastos relativos a un proyecto o acciones autorizadas. Asimismo, "La Instancia Ejecutora" podrá obtener, reproducir, publicar o utilizar los datos producidos por el proyecto o acciones autorizadas.

**QUINTA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

**SEXTA.-** Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento;
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento; y,
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impida proseguir con los fines del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio, tendrá una vigencia que iniciara el día 20 de octubre y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

**OCTAVA.-** El presente Convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión alguna ya sea total o parcialmente, sin precio consentimiento dado por escrito por las partes.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en el Municipio de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Por "La Instancia Ejecutora"**

C.Rodolfo Quintana Trujillo  
Presidente Municipal de Senguio, Michoacán 2018 - 2021

C.Eulalio Velázquez Pérez  
Secretario del Ayuntamiento

Por "El Beneficiado"

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Testigo